



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de Mar Chiquita

J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0565

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de marzo de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 012/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/03/2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 012/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/03/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 518

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pedro Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Honorable Concejo Deliberante
Avda 500 entre 207 y 209 - Tel. 02265 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
C.P. 17486 P. COPIEL VIDAL
De Mar Chiquita

Nº

0566

2020

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO Y CONSIDERANDO

El llamado a LICITACION PRIVADA Nº 01/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE OXIGENO" que tramita mediante Expediente Nº 071/2020 con un Presupuesto Oficial para dicha contratación por un valor de \$3.162.758.00.-

Que por Decreto del Intendente Municipal Nº 185 de fecha 16 de ENERO de 2020 se realizó el correspondiente llamado a Licitación Privada Nº 001/2020;

Que conforme Acta de Apertura de fecha 30/01/2020 se presentó una sola oferta correspondiente a la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL. Quien presenta la documentación completa exigida por el Pliego de Bases y Condiciones el cual cotizo por un monto total de pesos tres millones ciento cincuenta y nueve mil cientos noventa y ocho con 00/100.-

Que la comisión evaluadora conformada decidió proceder a un segundo llamado ya que la oferta no resulta conveniente para el municipio considerando que la oferta es muy similar al presupuesto oficial,

Que a través del decreto 319/2020 con fecha del 05 de Febrero de 2020, se procedió a un segundo llamado a licitación Privada 01/2020

Que según el acta de apertura con fecha 19 de febrero de 2020 se volvió a presentar la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL, que oferto lo mismo que en el primer llamado.

Que la comisión Evaluadora considera pertinente adjudicar la licitación privada Nº 01/2020 a la empresa PRAXAIR ARGENTINA debido a que no se logró una compulsa de precios en el segundo llamado.

Que de acuerdo al Art 155 de la LOM se podría adjudicar directamente pero la comisión evaluadora determina elevar el presente expediente al Honorable Concejo Deliberante a los fines de continuar con los actos administrativos.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE -----
----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º AUTORIZASE al D.E a Adjudicar la LICITACION PRIVADA Nº01/2020: "CONTRATACION DEL SERVICIO OXIGENO" a la empresa Praxair Argentina conforme las condiciones técnicas establecidas en el correspondiente Pliego de Bases y condiciones y por un importe de \$3.159.198.-.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, regístrate, archívese.

ORDENANZA Nº 012

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de Marzo de 2020.


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante